



ES COPIA AUTENTICADA

ROGER A. SICCHA MARTINEZ  
Director General  
Oficina General de Administración y Recursos Humanos  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

28 DIC. 2012

# Resolución Directoral

Lima, 28 de diciembre de 2012

N° 449-2012-EF/43.01

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 147-2012-EF/41, se aprobó el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012", como instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, que contribuye al fortalecimiento del Sector Economía y Finanzas;

Que, como parte de las actividades contenidas en el citado Plan, se ha previsto la necesidad de establecer un procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo parámetros de transparencia, imparcialidad y libre competencia;

Que, a mérito de los antes citado, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos propone para aprobación, el proyecto de Directiva denominada "Procedimiento para la selección del Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas", el cual establece un procedimientos para seleccionar al Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, se aprobó la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", mediante la cual se regula el procedimiento que se debe seguir para la formulación de Directivas, el mismo que se ha observado en el presente caso;

Que, conforme al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41, se ha delegado en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, la facultad de expedir Directivas Internas relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo, de alcance general a todos los órganos o unidades orgánicas del ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, la Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, que aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas"; y, la Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 019-2012-EF/43.01 "Procedimiento para la selección del Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Publicar en el Intranet de este Ministerio la Directiva "Procedimiento para la selección del Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada en el artículo precedente, así como la presente Resolución y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ  
Director General

Oficina General de Administración y Recursos Humanos

## DIRECTIVA N° 019-2012-EF/43.03

### PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### 1. OBJETO

Establecer un procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), bajo parámetros de transparencia, imparcialidad y libre competencia.

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- 2.4 Resolución SBS N° 1797-2011, que aprueba el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 147-2012-EF/41, que aprueba el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, que aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.8 Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41, que delega en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, la facultad de expedir Directivas Internas relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo, de alcance general a todos los órganos o unidades orgánicas del MEF.
- 2.9 Resolución de Secretaria General N° 002-2011-EF/13, que aprueba el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todos los empleados públicos de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos (OGARH) del MEF, bajo cualquier régimen laboral o modalidad contractual, que participen en el procedimiento de selección del Corredor de Seguros del MEF.

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Las funciones y deberes del Corredor de Seguros sea persona natural o jurídica se encuentran precisadas en el artículo 338° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

De esa manera, los corredores de seguros actúan como intermediarios en la contratación de seguros e informan a la empresa de seguros, en

representación del asegurado, sobre las condiciones del riesgo y al asegurado sobre las cláusulas del contrato.

Asimismo se encargan de comprobar que la póliza contenga las estipulaciones y condiciones necesarias para cubrir el riesgo, así como comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande la variación del modo de la cobertura.

- 4.2 La convocatoria y conducción del proceso de selección del Corredor de Seguros estará a cargo de un Grupo de Trabajo dependiente de la OGARH, el cual será designado mediante Resolución.
- 4.3 El Corredor de Seguros del MEF una vez seleccionado, brindará sus servicios de asesoría por el periodo máximo de un año, pudiendo dejarse sin efecto antes de dicho plazo sin expresión de causa al Corredor de Seguros, mediante comunicación escrita al mismo efectuada por parte del Director General de la OGARH, previa solicitud escrita y sustentada por parte de la Oficina de Abastecimiento de la OGARH.
- 4.4 No existe ningún tipo de vínculo laboral entre el MEF y el Corredor de Seguros seleccionado.

## 5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 5.1 Requerimiento

La Oficina de Abastecimiento de la OGARH efectuará el requerimiento a la OGARH, adjuntando los términos de referencia correspondientes, debidamente visados, según el Anexo N° 01.

### 5.2 Proceso de Selección

#### 5.2.1 Grupo de trabajo

La Oficina de Abastecimiento de la OGARH, junto con el requerimiento, mandará a la OGARH una propuesta de integración del Grupo de Trabajo encargado de la convocatoria y conducción del proceso de selección del corredor de seguros.

La designación del Grupo de Trabajo estará a cargo del Director General de la OGARH, a través de la emisión de una Resolución Directoral.

El Grupo de Trabajo estará conformado por tres miembros:

- Un (1) Representante de la OGARH, quien la presidirá.
- Un (1) Representante de la Oficina de Abastecimiento de la OGARH.
- Un (1) Representante de la Oficina de Recursos Humanos de la OGARH.

El Grupo de Trabajo que se encargue de la Selección del Corredor de Seguros es autónomo y adoptará sus acuerdos por unanimidad o por mayoría, y se encargará de elaborar las Bases del proceso de selección del corredor de seguros.

### 5.2.2 Bases

Las Bases del proceso de selección del corredor de seguros contendrán como mínimo la siguiente información:

#### - Requisitos mínimos de presentación obligatoria

- a) Declaración Jurada de datos personales, según Anexo N° 02.
- b) Declaración Jurada donde indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones del procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros del MEF; que es responsable de la veracidad de la documentación e información que presenta para efectos del proceso y su sometimiento exclusivo a los términos de referencia, según Anexo N° 03.
- c) Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.
- d) Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.
- e) Declaración Jurada de cumplimiento de labores, según Anexo N° 04.
- f) Currículum Vitae documentado, en el cual acreditará su experiencia mínima de cinco (5) años con Entidades públicas como corredor de seguros.
- g) Declaración Jurada de Prohibición (Art. 339° Ley N° 26702), según Anexo N° 05.

#### - Criterios de evaluación

- a) Posición en el ranking de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.
- b) Experiencia en el mercado de seguros
- c) Experiencia en asesoría a Entidades del Sector Público
- d) Experiencia laboral del personal propuesto
- e) Plan de Trabajo

#### - Cronograma

- a) Convocatoria
- b) Presentación de aclaraciones u observaciones
- c) Absolución de aclaraciones u observaciones
- d) Presentación de ofertas
- e) Evaluación de ofertas
- f) Publicación de resultados

Las Bases del proceso de selección del corredor de seguros serán aprobadas por el Director General de la OGARH, mediante Memorando.

### 5.2.3 Convocatoria

Al día siguiente de aprobadas las Bases, el Grupo de Trabajo deberá solicitar a la Oficina General de Tecnologías de la Información del MEF, la publicación de las Bases en el portal institucional del MEF ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la fecha.

Asimismo, el Grupo de Trabajo cursará en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de haberse aprobado las Bases, las cartas de invitaciones, según Anexo N° 06, y las Bases para participar en el proceso de selección, como mínimo, a las veinte (20) primeras personas naturales o jurídicas que figuren en el ranking de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones, a fin de que presenten la documentación solicitada, de acuerdo al Cronograma de las Bases.

El Grupo de Trabajo cursará invitación al Órgano de Control Institucional para que, de considerarlo pertinente, designe un veedor en el proceso de selección.

#### 5.2.4 Selección

Comprende la evaluación objetiva de los requisitos mínimos obligatorios y la asignación de puntajes, según los criterios de evaluación señalados en el numeral 5.2.2 de la presente Directiva.

La evaluación tendrá una duración máxima de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentadas las ofertas.

Una vez efectuada la referida evaluación, el Grupo de Trabajo seleccionará al Corredor de Seguros que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate, se efectuará un sorteo para determinar al Corredor de Seguros.

El Grupo de Trabajo elaborará un informe dirigido al Director General de la OGARH que deberá contener el desarrollo del proceso y la calificación de cada uno de los factores definidos en los criterios de evaluación para cada uno de los participantes, indicando el Corredor de Seguros seleccionado.

El Grupo de Trabajo es responsable de la publicación de los resultados en el portal institucional del MEF ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), adjuntando los cuadros de evaluación, debiendo contener el nombre o razón social de los postores y el puntaje obtenido, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente a la fecha de selección del Corredor de Seguros.

El Director General de la OGARH, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado los resultados notificará al Corredor de Seguros seleccionado la Carta de Nombramiento.

### 6.0 RESPONSABILIDADES

La Oficina de Abastecimiento de la OGARH es la responsable de la aplicación y del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

### 7.0 ANEXOS

- |             |   |
|-------------|---|
| Anexo N° 01 | Términos de Referencia para la selección del Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas.   |
| Anexo N° 02 | Declaración Jurada de datos personales.   |
| Anexo N° 03 | Declaración Jurada donde indique que conoce, acepta y se somete a las condiciones del procedimiento para seleccionar al Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas |



Anexo N° 04  
Anexo N° 05  
Anexo N° 06

Declaración Jurada de Cumplimiento de Labores  
Declaración Jurada de Prohibición (Art. 339° Ley N° 26702)  
Carta de Invitación a los participantes



## ANEXO N° 01

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SELECCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

##### 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

##### 2. OBJETO

Seleccionar Ad Honorem a la persona natural o jurídica especializada en Asesoría y Corretaje de Seguros autorizada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones, para ejercer actividades como Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

##### 3. ACTIVIDADES DEL CORREDOR DE SEGUROS

Las actividades del corredor de seguros serán las siguientes:

- Asesorar al MEF en la etapa de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual en la contratación de seguros del MEF.
- Intermediar en la contratación de seguros.
- Informar a la empresa de seguros, en representación del MEF, sobre las condiciones del riesgo.
- Informar al MEF, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas de los contrato de seguros.
- Comprobar que las pólizas de seguros contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo.
- Comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de la cobertura.
- Otras que el MEF le encargue relacionados al asesoramiento de seguros.

Entre ellas debe consignarse el dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Resolución SBS N° 1797-2011 y demás normativa en materia de seguros que le resulte aplicable.

##### 4. PERIODO

Por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscripción del Convenio, renovables hasta por un periodo igual o menor, siempre que se cuente con opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos.

##### 5. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CORREDOR DE SEGUROS

Los requisitos que deberá cumplir el Corredor de Seguros, como mínimo, serán los siguientes:

- Persona natural o jurídica, especializada en Asesoría y Corretaje de Seguros.
- Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, de acuerdo a Certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.



- Experiencia mínima de tres (3) años en el Mercado de Seguros.
- Experiencia en asesoramiento a Entidades del Sector Público.
- Contar con un Staff mínimo de dos (2) profesionales.

## 6. SUPERVISION DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

La supervisión de actividades y la conformidad de los servicios estarán a cargo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

**SEÑORES**  
**GRUPO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE**  
**CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**Presente.-**

(Nombres y Apellidos del Participante o Representante Legal), identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona jurídica) \_\_\_\_\_; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

(Persona Natural)



Nombre					
Domicilio					
RUC		Teléfono		Fax	
Correo electrónico					

(Persona Jurídica)



Razón Social					
Representante Legal					
Domicilio					
RUC		Teléfono		Fax	
Correo electrónico					
Poder Inscrito en la localidad de					
Ficha N°		Asiento N°			
Partida N°					

**Autorización Municipal**

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

**Autorización de la SBS**

	Fecha

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA**  
**(Según corresponda)**

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DONDE SE INDIQUE QUE CONOCE, ACEPTA Y SE  
SOMETE A LAS CONDICIONES

**SEÑORES  
GRUPO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL  
CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Presente.-**

(Nombres y Apellidos del Participante o Representante Legal), identificado con DNI  
N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_  
Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona jurídica)  
\_\_\_\_\_; **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

1. Conozco, acepto y me someto a las condiciones del procedimiento para seleccionar al corredor de seguros del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
3. De ser ganador, me comprometo a cumplir con las actividades establecidas en los Términos de Referencia que se anexan en la Carta de Invitación.

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O  
REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA  
(Según corresponda)**

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES



**SEÑORES  
GRUPO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL  
CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Presente.-**

(Nombres y Apellidos del Participante o Representante Legal), identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona jurídica) \_\_\_\_\_; **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE**, de resultar ganador del presente proceso de selección, me comprometo a cumplir con las siguientes labores:

1. Asesorar al MEF en la etapa de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual en la contratación de seguros del MEF.
2. Intermediar en la contratación de seguros.
3. Informar a la empresa de seguros, en representación del MEF, sobre las condiciones del riesgo.
4. Informar al MEF, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas de los contrato de seguros.
5. Comprobar que las pólizas de seguros contengan las estipulaciones y condiciones según las cuales se cubre el riesgo.
6. Comunicar a la empresa de seguros cualquier modificación del riesgo que demande a su vez variar el monto de la cobertura.
7. Otras que el MEF le encargue relacionados al asesoramiento de seguros.

Lima, \_\_\_\_\_

**FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O  
REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA  
(Según corresponda)**

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIÓN  
(ART. 339° LEY N° 26702)



**SEÑORES**  
**GRUPO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL**  
**CORREDOR DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**Presente.-**



(Nombres y Apellidos del Participante o Representante Legal); identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona jurídica) \_\_\_\_\_; **DECLARO BAJO JURAMENTO NO** suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador, y de desconocer esta restricción me someto a las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
**FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O**  
**REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA**  
**(Según corresponda)**



**ANEXO N° 06**

**CARTA DE INVITACION A LOS PARTICIPANTES**

**SEÑORES**

\_\_\_\_\_

**Presente.-**

**Atención:** \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el Ministerio de Economía y Finanzas, requiere contar con el asesoramiento de un Corredor de Seguros, cuyas actividades se describen en los términos de referencia que se adjuntan.

En tal sentido, agradeceré se sirva remitir en sobre cerrado, acompañada de una carta simple mostrando interés en participar en la selección del Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas, a nuestra Mesa de Partes ubicado en Jr. Junín N° 319 – Lima, dirigido a: Grupo de Trabajo para Selección al Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanza, la siguiente documentación:

- ✓ Curriculum Vitae descriptivo.
- ✓ Copia simple de la documentación que acredita lo solicitado en el ítem 4.0 de los términos de referencia para la Selección del Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas
- ✓ Copia del RUC (Ficha)
- ✓ Declaración Jurada con los datos generales del participante (Anexo N° 03)
- ✓ Declaración Jurada de sometimiento a los procedimientos contemplados en la Directiva para la selección del Corredor de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas (Anexo N° 04)
- ✓ Acreditar su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.

El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

- Invitación a los Participantes: \_\_\_\_\_
- Presentación de aclaraciones u observaciones: \_\_\_\_\_
- Presentación de la documentación solicitada: \_\_\_\_\_
- Evaluación de los participantes: \_\_\_\_\_
- Publicación de Resultados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)): \_\_\_\_\_

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO PARA  
LA SELECCION DE CORREDOR DE SEGUROS**